

EXPEDIENTE Nº: (144/2008)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Escuela de Arquitectura y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

0 - Descripción general

La modificación presentada afecta a los siguientes apartados: 1.3. Actualización del número de ECTS en matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula; 2.1. Justificación de la modificación presentada de aumento de plazas en la modalidad presencial; 4.2. y 4.4. Se actualizan y completan ambos apartados; 5.5. Adjudicación de competencias básicas ya que no habían sido adjudicadas con anterioridad; 6.1. Actualización del apartado conforme a la solicitud de ampliación de plazas en la modalidad presencial y presentación conforme a la tabla facilitada por la ACPUA; 7.1. Actualización y modificación en adaptación a la solicitud de ampliación de plazas en la modalidad presencial; 10.1. Actualización conforme a la modificación. 11.1. y 11.2. Actualización de datos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización del número de ECTS en matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación de la modificación presentada de aumento de plazas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza y completa el apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza y completa el apartado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Adjudicación de competencias básicas a las materias ya que no habían sido adjudicadas con anterioridad.

6.1 – Profesorado

Actualización del apartado conforme a la solicitud de ampliación de plazas y presentación en la modalidad presencial conforme a la tabla facilitada por la ACPUA.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización y modificación en adaptación a la solicitud de ampliación de plazas.

10.1 - Cronograma de implantación

Actualización conforme a la modificación.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

Criterio 6. Personal Académico

El porcentaje del profesorado que dispone del doctorado es muy bajo. Este aspecto será de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y renovación de la acreditación.

Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

La información aportada no garantiza que en el laboratorio específico se puedan realizar unas prácticas adecuadas de Fundamentos Físicos, Sistemas Lógicos o Arquitecturas de computadores y similares. Este aspecto será de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y renovación de la acreditación.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 15/05/2020:

Antonio Ferrero

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN